



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-02251345-GDEBA-DDLDPRLSMGP.

VISTO el expediente N° EX-2020-02251345-GDEBA-DDLDPRLSMGP mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Mariana Inés LOPISI en el cargo de Directora Provincial de Administración de Publicidad de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se impulsa la designación de la Abogada Mariana Inés LOPISI, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Administración de Publicidad de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Coordinación de Medios, a partir del 1° de enero de 2020 a la Abogada Mariana Inés LOPISI (DNI 31.357.189, Clase 1985) en el cargo de Directora Provincial de Administración de Publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.